ADENDA Nº 001/14

ADENDA DE AMPLIACIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL PARA LA
"ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA, ITEMS DECLARADOS DESIERTOS"
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 16/2014

LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, en adelante LA CONTRATANTE, representada en este acto por su **DECANO PROF. DR. ANIBAL HERIBERTO PERIS MANCHINI**, con Cédula de Identidad Nº 325.914, designado en tal carácter según resolución del Rectorado Nº 1354/2011, con domicilio especial en la casa de la calle Dr. Montero Nº 658, de la ciudad de Asunción, y por la otra parte, el Señor **ABOG. JOSÉ DOMINGO GONZÁLEZ ALMADA**, con Cédula de Identidad Nº 577.995, representante de la Firma **INDUCLOR S.R.L.** R.U.C. 80004243-5, en adelante la CONTRATISTA, domiciliado en Epifanio Mendez Fleitas Nº 3999, República del Paraguay, convienen en celebrar la presente **ADENDA DE AMPLIACIÓN DEL CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE ARTICULOS DE LIMPIEZA, ITEMS DECLARADOS DESIERTOS,** que se regirá por las siguientes cláusulas.

CLÁUSULA PRIMERA: Conforme al contrato principal **Nº 83/2014**, firmado el diez y nueve de setiembre de 2014, y en virtud ***al artículo 63 de la ley 2.051/03 la contratante podra acordar modificaciones al contrato.***

CLÁUSULA SEGUNDA: Conforme al contrato, la solicitud de ampliación por parte de la contratante y la aceptación de la misma por parte de la contratista, corresponde que la Contratante autorice la ampliación del contrato principal, estableciendo la ampliación de los servicios adjudicados por el valor de **SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL (Gs.7.240.000.-) IVA incluido.**

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD ADJUDICADA 2014	CANTIDAD ADJUDICADA 2015	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL ADJUDICADO	CANTIDAD A AMPLIAR	TOTAL EN GUARANIES A AMPLIAR
6	HIPOCLORITO DE SODIO	11.000	7.100	2.000	36.200.000	3.620	7.240.000
TOTAL							7.240.000

CLÁUSULA TERCERA: El valor total del contrato sera de guaranies **(Gs 59.448.000.-) CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL IVA incluido**, quedando de esta manera modificada la clausula Quinta del Contrato Principal N° 83/2014 firmado el 19 de setiembre del 2014.

CLAUSULA CUARTA: El plazo de vigencia de esta Adenda es hasta el 31 de julio del 2015 quedando de esta manera modificada la clausula Sexta del Contrato Principal N° 83/2014 firmada el 19 de setiembre del 2014.

CLAUSULA QUINTA: la garantía para el fiel cumplimiento de la Adenda se regira en virtud por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentara a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma de la Adenda. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total ampliado.

CLÁUSULA SEXTA: Los demás términos y cláusulas del contrato principal para la **ADQUISICION DE ARTICULOS DE LIMPIEZA, ITEMS DECLARADOS DESIERTOS** suscripto el día diez y nueve de setiembre del 2014, permanecen invariables y con sus mismos efectos.

CLAUSULA SEPTIMA: Forman parte de la presente Adenda N°001/2014

a) Nota de la Administración del Hospital de Clínicas solicitando la ampliacion del contrato con la firma adjudicada en la LCO Nº 16/2014 "**ADQUISICION DE ARTICULOS DE LIMPIEZA, ITEMS DECLARADOS DESIERTOS**".
b) Contrato principal N° 83/2014.
c) Dictamen Legal N° 235/2014 del Asesor Jurídico de la Unidad Operativa de Contrataciones recomendando hacer lugar a lo peticionado

En prueba de conformidad firman las partes la presente adenda en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, dos días del mes de Diciembre del 2014.

Abog. José Domingo González Almada
INDUCLOR S.R.L.

Prof. Dr. ANIBAL PERIS MANCHINI
DECANO – F.C.M. – U.N.A

Induclor SRL